



RESOLUCIÓN CS N° 313/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 06 DIC 2002

Expediente N° 4.939/00.-

VISTO estas actuaciones y en particular, la Resolución CS. N° 194/02, mediante la cual, a solicitud de la Facultad de Humanidades, se exceptúa a personas allí detalladas, del requisito de poseer el título de nivel terciario no universitario antes del 30/04/00 para el cursado del Trayecto de Articulación y Ciclo Especial en la Licenciatura en Psicopedagogía, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. María Celia Ilvento, Coordinadora de la Licenciatura en Psicopedagogía, solicita se incorpore en esta excepción a la alumna María Evelina Arias, por cuanto la misma se encuentra en las mismas condiciones que las alumnas detalladas en el citado acto administrativo.

Que dicho pedido cuenta con el aval de la Facultad de Humanidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 155/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la Srta. María Evelina ARIAS, DNI N° 21.698.810, en la nómina exceptuada mediante Resolución CS N° 194/02.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Srta. Arias, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR EMAR VIERA
RECTOR